UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTD Nº 036-2021-FCE-CF

Ayacucho, 30 de julio de 2021

Visto la documentación sobre la designación de los coordinadores de Programas de Estudios de la Escuela Profesional de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, se norman los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, se define la participación del Estado en la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), a que se refieren los artículos 14' y 16° de la Ley 28044, Ley General de Educación;

Que, los artículos 41° y 58º del Reglamento de la Ley Nº 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 016-2007-ED, establece entre otras como función del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria - CONEACES y Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria CONEAU, órganos operadores, la de definir los estándares e indicadores de evaluación para el proceso de acreditación en la gestión institucional y académica;

Que, con la Resolución Ministerial Nº 0173-2008-ED, se establece el plazo para que el CONEACES y el CONEAU, órganos operadores del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, publiquen estándares y criterios de evaluación y acreditación para que las instituciones formadoras de profesionales en educación se adecúen a los mismos;

Que, según el estándar 9) del Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria, Explicación de Estándares y Criterios; el Plan de estudios es el documento académico producto del análisis filosófico, económico y social. que contiene criterios, métodos, procesos e instrumentos estructurados para el desarrollo del programa de estudios; el Plan de Estudios incluye, entre otros componentes, los perfiles de ingreso y egreso, los objetivos educacionales, la malla curricular, los criterios y estrategias de enseñanza - aprendizaje, de evaluación y titulación;

Que, con la Resolución Rectoral Nº 153-2020-UNSCH-CU de fecha 12 de febrero de 2020, se aprobó los Planes Curriculares 2004 de los Programas de Estudios de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, adecuados a la Ley Universitaria Nº 30220;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTD Nº 036-2021-FCE-CF

Que, mediante Memorando Nº 215-2020-UNSCH-FCE de fecha 04 de noviembre de 2020, a pedido del Director de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, se solicitó opinión legal a la Oficina de Asesoría Legal de la UNSCH, opinión legal sobre la creación y funcionamiento independiente de los Programas de Estudios de dicha unidad académica: Matemática, Física e Informática; Lengua Española y Literatura con mención en Comunicación; Inglés y Lengua Española; y Ciencias Sociales y Filosofía con mención en Turismo, que hasta la fecha aún no es atendido;

Que, mediante Memorando Nº 081-2021-UNSCH-FCE-EPES/D de fecha 02 de julio de 2021, el Director de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, indica que estando en el proceso de autoevaluación para acreditación con la finalidad de impulsar, operativizar e implementar los planes de mejora de los estándares del proceso de autoevaluación con fines de acreditación, es imperativo que cada programa cuente con un director; pero, en vista de no tener aún opinión legal, solicita la designación de coordinadores, para dirigir los procesos de autoevaluación;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 285 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado y aprobado por el Consejo de Facultad, en su sesión extraordinaria de fecha 08 de julio de 2021;

RESUELVE:

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto de la UNSCH;

Artículo 1°.- DESIGNAR a los Coordinadores de los Programas de Estudios de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo de un (01) año a partir del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022, en la forma que se indica a continuación:

Programas de Estudios	**Coordinadores**
Lengua Española y Literatura con mención en Comunicación	Dr. Víctor Gedeón PALOMINO ROJAS
Matemática, Física e Informática	Dr. Alberto Alfredo PALOMINO RIVERA
Ciencias Sociales y Filosofía con mención en Turismo	Dra. Olga HURTADO AMBROCIO
Inglés y Lengua Española	Mg. Marcos David CAVERO ARÓSTEGUI

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTD Nº 036-2021-FCE-CF

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente disposición a las instancias universitarias para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Oficina de Servicios Académicos
Oficina de Calidad y Acreditación
EP Educación Secundaria
Coordinadores designados (04)
Archivo

CBO/mqa

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DECANATO UNSCH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
Dr. CLODOALDO BERROCAL ORDAYA
DECANO